

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AERONÁUTICA CIVIL**

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO DE MERITOS N° 4000004 OF DE 2004

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION FINANCIERA Y LEGAL, Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE VINCULACION DE CAPITAL PRIVADO O MIXTO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA.

Bogotá, D.C. - Colombia

INDICE

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO.
- 1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.
- 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 1.4 RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO OFICIAL.
- 1.5 DISPOSICIONES LEGALES
- 1.6 VEEDURIAS CIUDADANAS
- 1.7 PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS DE PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL-LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CAPITULO 2 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

- 2.1 APERTURA
- 2.2 AUDIENCIA DE ACLARACIONES
- 2.3 CONSULTA, VALOR Y ENTREGA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES.
- 2.4 VENTA
- 2.5 CIERRE
- 2.6 CRONOLOGIA DEL PROCESO
- 2.6 PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.
- 2.7 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.
- 2.8 PROPUESTA ALTERNATIVAS
- 2.9 PROPUESTAS PARCIALES
- 2.10 ADJUDICACION PARCIAL
- 2.11 PRECIO
- 2.12 FORMA DE PAGO

CAPITULO 3 REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

- 3.1 REQUISITOS PARA PROPONER
- 3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 3.3 NOTAS GENERALES
- 3.4 ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

**CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 4.1 EVALUACION JURIDICA Y TECNICA.
- 4.2 FACTORES DE EVALUACION.
- 4.3 .- CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.
- 4.4.- ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO
- 4.5.- SUPERVISION
- 4.6.- DECLARATORIA DE DESIERTA
- 4.7.- DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

**CAPITULO 5
CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO.**

- 5.1 GARANTIAS DEL CONTRATO; MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD.
- 5.2 PERFECCIONAMIENTO
- 5.3 GASTOS DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN

**CAPITULO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CAPITULO 7
ANEXOS
Formatos**

- | | |
|---------------|------------------------------------|
| FORMATO No. 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN |
| FORMATO No. 2 | DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL. |
| FORMATO No. 3 | DOCUMENTO CONSORCIAL |
| FORMATO No. 4 | EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA |
| FORMATO No. 5 | DIRECTORIO INTERNO DE PROVEEDORES |
| FORMATO No. 6 | PROFESIONALES EXPERTOS |
| FORMATO No. 7 | ITEM A COTIZAR |

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, esta interesada en: **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION FINANCIERA Y LEGAL, Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE VINCULACION DE CAPITAL PRIVADO O MIXTO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA.**

El contrato que resulte de esta contratación es considerado como de Consultoría.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará EN EL AEROPUERTO SAN ANDRES ISLA Y PROVIDENCIA

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la legalización del contrato.

1.4 RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO OFICIAL

Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal 2004 y 2005.

Vigencia 2004: CDP No. 3500 por valor de \$124.467.364.00

Vigencia 2005: Según oficio número 4.2.1 de fecha 12 de agosto de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$ 147.582.039.00.

Presupuesto Oficial estimado: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$271.553.518.00) EXENTO DE IVA.**

1.5 DISPOSICIONES LEGALES

En la presente contratación se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley OCCRE (Decreto 2762 de 1991), y demás normas que regulen la materia.

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección.

1.7 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 2170 de septiembre 30 de 2002; la Entidad publicó el proyecto de Pliego de Condiciones de la presente contratación en la página web dirección www.aerocivil.gov.co <<http://www.aerocivil.gov.co>> desde el día 25 de octubre de 2004 hasta el 3 de noviembre de 2004. En desarrollo de este precepto las observaciones y sugerencias al proyecto de los mismos que se consideraron pertinentes fueron incorporadas a los presentes Pliego de Condiciones.

1.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co <<http://www.anticorrupción.gov.co>/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co <<mailto:buzon1@presidencia.gov.co>> y en la Aeronáutica Civil a la línea transparente gratuita anticorrupción y fax 01800 0910373, línea quejas , reclamos ,sugerencias 0100 0912373 y pagina web www.aerocivil.gov.co

CAPÍTULO 2

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1- APERTURA

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

HORA: 9:00 AM

LUGAR: Grupo procesos contractuales – Dirección Administrativa, quinto piso
Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá. D.C.

2.2 AUDIENCIA DE ACLARACIONES

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2004
HORA: 10:00 AM

LUGAR: SALA DE JUNTAS OFICINA 508, PISO 5º. AEROPUERTO EL DORADO

A la Audiencia de aclaraciones pueden asistir los interesados. Ésta se realizará en el lugar anteriormente mencionado, para que los interesados se enteren de todos los detalles y demás condiciones del contrato.

Esta Audiencia se llevará a cabo con asistencia de un Delegado de la Oficina de Planeamiento, o el profesional responsable del proyecto; un profesional de las Direcciones Administrativa, Legal y Financiera. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los participantes quienes deberán anotar el número de identificación (cédula de ciudadanía), de la matrícula profesional y firma a la que representa, si a ello hay lugar.

Las áreas respectivas enviarán a la Dirección Administrativa– Grupo Procesos Contractuales por escrito a más tardar el día siguiente hábil a su celebración, las preguntas y respuestas que a cada una le corresponda con el fin de estructurar el acta de audiencia para su publicación en la página web.

Toda observación que se haga en la audiencia de aclaraciones, o fuera de esta, es decir mediante escritos presentados por los proponentes, si modifica los Pliegos de Condiciones, se hará por Adendo, el cual será publicado a través de la página WEB de la Entidad y comunicado vía fax a las personas que hayan comprado los pliegos de condiciones.

La audiencia de aclaraciones del presente proyecto será publicado en la página WEB de la Entidad.

2.3. CONSULTA, VALOR Y ENTREGA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSULTA

Los Pliego de Condiciones oficiales se podrán consultar en la página web dirección www.aerocivil.gov.co a partir del 8 de noviembre de 2004 y hasta la fecha de cierre.

Adicionalmente los interesados en la presente contratación, pueden consultar los Pliegos de Condiciones en el Grupo Procesos Contractuales de la Dirección Administrativa, quinto piso del Aeropuerto Internacional El Dorado, a partir del día 8 de noviembre de 2004 entre 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y hasta el día del cierre. Las observaciones que los interesados formulen ante la Dirección Administrativa se deberán remitir a los siguientes números de fax: 2663943, 2663937, 2663918.

Las preguntas formuladas por los interesados dentro del plazo de la contratación sobre el contenido de estos términos, así como la comunicación escrita de respuesta a las mismas,

serán publicadas en la página Web de la Entidad.

Dicho escrito deberá:

- Dirigirse a la Dirección Administrativa de la Entidad.
- Indicar la dirección, número telefónico y número de fax del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, las cuales se publicarán adicionalmente en la página web de la Entidad.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre de la contratación.

2.4.- VENTA

Para adquirir los Pliego de Condiciones debe cancelarse **la suma de \$271.553.00** en la Tesorería General caja segundo piso ala sur del **Aeropuerto El Dorado** y **reclamar los Pliego de Condiciones Oficiales** en el Grupo Procesos Contractuales de la Dirección Administrativa quinto piso del Aeropuerto El Dorado.

El pago de los Pliego de Condiciones deberá efectuarse en efectivo o cheque de gerencia girado a favor del TESORO NACIONAL – AEROCIVIL.

PRORROGA

Cuando lo estime conveniente la Aeronáutica Civil o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas, que hayan retirado los Pliego de Condiciones, el plazo de la contratación podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido por la ley; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página WEB de la Entidad y vía fax a cada una de las personas que haya comprado los Pliego de Condiciones, informándose la modificación del calendario de la Contratación mediante adendo.

2.5 CIERRE

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2004

HORA: 3:00 PM

LUGAR: GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, QUINTO PISO AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, BOGOTÁ D. C.

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre de la urna de forma que las propuestas deberán ser depositadas antes de la hora_ 3:00 PM, de acuerdo con el reloj que para tal efecto tiene la Dirección Administrativa –

Grupo Procesos Contractuales -.

Transcurrido la hora programada para la entrega de las propuestas, se suscribe entre el Director Administrativo o su delegado, el profesional a cargo del proceso precontractual y los proponentes asistentes, un cuadro de cierre, y se da lectura a los datos mas representativos de las propuestas, entre los que se encuentran: nombre del proponente, valor de la propuesta, plazo de ejecución, nombre de la aseguradora, valor asegurado, y se deja constancia del número de folios de cada una de las ofertas. Los proponentes asistentes podrán dejar las respectivas observaciones en relación con la lectura de los citados documentos.

La AERONAUTICA CIVIL no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y las copias de las propuestas se distribuirán de la siguiente manera:

- El original del Sobre No.1 y sus copias en la Dirección Administrativa -Grupo Procesos Contractuales- para el trámite de evaluación en las áreas correspondientes y consulta de los oferentes.
- El original del Sobre No.2, en la Dirección Administrativa los cuales serán depositado en una tula de seguridad debidamente marcada con el proceso respectivo y guardados en la caja fuerte que para tal fin se asigno en la Dirección

Administrativa – quinto piso del Aeropuerto el Dorado .

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser depositadas en la urna correspondiente ubicada en la Dirección Administrativa -Grupo Procesos Contractuales-, quinto piso del aeropuerto El Dorado, dentro del plazo de la contratación, en original y tres (3) copias para la Propuesta General (**SOBRE 1**), debidamente foliadas y con el índice cada una de ellas, las cuales deben ser idénticas en su contenido a la propuesta original, en sobres separados, cerrados y sellados y un (1) original para la Propuesta Económica (SOBRE 2) en sobre cerrado y sellado.

En aquellos casos en que dentro de la propuesta se incluyan certificaciones, catálogos u otros documentos emitidos en idioma extranjero, se hace necesario que adjunten la traducción correspondiente.

Cada uno de los sobres deberá indicar la siguiente información:

Para la Propuesta General:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL CONCURSO DE MÉRITOS No. _____ DEL AÑO _____
OBJETO DEL CONCURSO _____
PROPONENTE: _____
SOBRE No. 1 Propuesta General
ORIGINAL _____ ó COPIA No. _____

Para la Propuesta Económica:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL CONCURSO DE MÉRITOS No. _____ DEL AÑO _____
OBJETO DEL CONCURSO: _____
PROPONENTE: _____
SOBRE No. 2 – Propuesta Económica
ORIGINAL

Para el sobre No. 1 tanto el original como las copias serán entregadas con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permita consultar de manera ágil la propuesta.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta (sobre No.1) y las copias, prevalecerá el texto del original.

En caso de discrepancias o contradicciones dentro de la propuesta, la AERONÁUTICA CIVIL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de contratación, no se admitirá modificación de la propuesta.

2.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Borrador pliegos	De 25 de octubre a 3 de noviembre de 2004	Página Web de la Entidad.
Aviso de Prensa y Pliegos Definitivos	8 de noviembre de 2004	
APERTURA	16 de noviembre de 2004 Hora: 9:00 AM	GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CIERRE	23 de noviembre de 2004 Hora: 3:00 PM	GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSULTA DE ESTUDIOS	29 y 30 de noviembre, 1,2,3 de diciembre	GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
TÉRMINO PARA ADJUDICAR	20 días calendario contados a partir de la consulta de los estudios evaluativos.	GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adendo.

2.8 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán, si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo de la consultoría, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de la Aeronáutica Civil.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente Contratación los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y la Aeronáutica Civil. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a la Aeronáutica Civil (Grupo Procesos Contractuales de la Dirección Administrativa) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación (Formatos 2 y 3).

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Aeronáutica Civil. En caso de aceptarse la cesión por parte de la AERONÁUTICA CIVIL el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de propuestas alternativas.

2.10 PROPUESTAS PARCIALES

La Aeronáutica Civil para la presente Contratación **NO** aceptará la presentación de propuestas Parciales.

2.11 ADJUDICACIÓN PARCIAL

La Aeronáutica Civil para la presente Contratación **NO** adjudicará parcialmente.

2.12 PRECIO

El precio se refiere a la comisión de éxito, la cual será evaluada a través del sobre económico 2. Para que la propuesta sea evaluada, las comisión de éxito no debe exceder el valor de \$500.000.000.00 (Quinientos millones de pesos).

2.13 FORMA DE PAGO

2.13.1 COSTO FIJO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- 1) El 22,82% del valor del contrato, se pagará contra entrega del Informe de iniciación de acuerdo con las obligaciones y cláusulas especiales, previa presentación de la constancia expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción de lo contratado y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el último mes de prestado el servicio de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- 2) El 22.83% del valor del contrato, se pagará contra entrega del Informe No. 1 de acuerdo con las obligaciones y cláusulas especiales, previa presentación de la constancia expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción de lo contratado y

certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el último mes de prestado el servicio de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.

3) El 27.17% del valor del contrato, se pagará contra entrega del informe No.2 de acuerdo con las obligaciones y cláusulas especiales, previa presentación de la constancia expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción de lo contratado y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el último mes de prestado el servicio de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.

4) El 27.18% del valor del contrato, se pagará contra entrega del informe No.3 de acuerdo con las obligaciones y cláusulas especiales, previa presentación de la constancia expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción de lo contratado y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el último mes de prestado el servicio de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.

2.13.2 COMISIÓN DE ÉXITO

La comisión de éxito es un valor adicional al pago del valor estimado del presupuesto oficial, que será pagado al Consultor por el adjudicatario del contrato de vinculación de capital privado o mixto resultante del esquema definido. Para esto, el CONSULTOR, previo visto bueno de la UAEAC, incluirá tanto en los pliegos de condiciones como en el correspondiente contrato, la respectiva estipulación cuyo cumplimiento por el contratista será específicamente garantizado.

Esta comisión de éxito tendrá un valor máximo de quinientos millones de pesos colombianos (\$ 500.000.000.00), el cual será pagada de acuerdo con los siguientes criterios:

- 100% si en el proceso licitatorio de adjudicación del contrato de vinculación de capital privado o mixto resultante del esquema definido, para mejorar mantener y operar los Aeropuertos, se presentan tres (3) o más proponentes elegibles.

- 85% si en el proceso licitatorio de adjudicación del contrato de vinculación de capital privado o mixto resultante del esquema definido, para mejorar mantener y operar los Aeropuertos, se presentan dos (2) proponentes elegibles
- 60% si en el proceso licitatorio de adjudicación del contrato de vinculación de capital privado o mixto resultante del esquema definido, para mejorar mantener y operar los Aeropuertos, se presenta un (1) proponente elegible

Los pagos de la comisión de éxito serán realizados de la siguiente manera:

- PRIMER PAGO: Una vez se haya firmado el Contrato de vinculación de capital privado o mixto resultante del esquema definido (finalización Fase II de acuerdo con las obligaciones y cláusulas especiales) y se haya entregado el informe sobre el proceso de control y vigilancia, 60% de la comisión de éxito. La comisión de éxito una vez terminada la segunda fase será pagada por el adjudicatario del contrato, para lo cual el CONSULTOR, previo visto bueno de la UAEAC incluirá tanto en los pliegos de condiciones como en el correspondiente contrato, la respectiva estipulación cuyo cumplimiento por el contratista será específicamente garantizado.
- SEGUNDO PAGO: Una vez se haya realizado el cierre financiero (finalización fase III de acuerdo con las obligaciones y cláusulas especiales), y se hallan presentado los ajustes al informe sobre el proceso de control y vigilancia, 40% de la comisión de éxito. La comisión de éxito una vez terminada la tercera fase será pagada por el adjudicatario del contrato, para lo cual el CONSULTOR, previo visto bueno de la UAEAC, incluirá tanto en los pliegos de condiciones como en el correspondiente contrato, la respectiva estipulación cuyo cumplimiento por el contratista estará específicamente garantizado.

No se efectuarán pagos de Comisión de Éxito diferentes a los estipulados y por lo tanto no serán aceptadas solicitudes de reconocimiento de Comisión de Éxito total o parcial si no existe contrato de concesión o vinculación de capital privado de los aeropuertos.

Cuando por decisión de la UAEAC se determine que el objeto del mismo el contrato no puede ser alcanzado por cambio en las políticas del Gobierno Nacional, se podrá dar por terminada anticipadamente la asesoría una vez terminada la Fase en ejecución y sólo dará lugar a reconocimiento de las actividades desarrolladas que tengan relación con el pago del presupuesto oficial estimado del proyecto. Por consiguiente, ello no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones o pago de actividades relacionadas con la comisión de éxito del proyecto, para lo cual el asesor renuncia expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por la entidad.

CAPITULO 3

REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

Este capítulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar, y a los documentos mínimos necesarios que deben presentar.

3.1 REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial para contratar con la Administración Pública.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para proponer se deberán adjuntar dos sobres: El proponente que no adjunte alguno de los siguientes documentos, no será evaluado. En consecuencia su propuesta será eliminada y el sobre número dos (2) correspondiente a su oferta económica se devolverá sin abrir.

El siguiente es el contenido de los sobres:

3.2.1 SOBRE No. 1 PROPUESTA GENERAL - DOCUMENTOS MÍNIMOS NO SUBSANABLES-

Documentos Jurídicos

- Carta de presentación de la Propuesta (formato No 1)
- Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (formato No 2 y 3)
- Garantía de seriedad de la Propuesta
- Certificado de pago de Aportes Parafiscales para Personas Jurídicas

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO No.1)

Debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

Cuando el proponente sea persona natural, en la firma de la carta de presentación de la propuesta deberá indicar claramente su nombre y número de identificación.

En los casos de uniones temporales y consorcios la carta de presentación de la propuesta (formato 1) deberá ser firmada por el representante legal de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.2.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATOS (2 o 3).

Debe tenerse en cuenta lo consignado en el numeral 2.7 de los presentes Pliego de Condiciones.

3.2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para responder **POR LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA, POR EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de presentarse garantía Bancaria esta debe contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el Acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En los casos de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por **EL DIEZ (10) POR CIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.** La vigencia de esta garantía será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del día de cierre de la Concurso de Méritos.

Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta.

Si la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**, llegare a prorrogar los términos de cierre, adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la Entidad considere necesario.

NOTAS:

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 679/94, la AERONAUTICA CIVIL, solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Bancaria al cierre del año inmediatamente anterior al cierre del Concurso de Méritos o a la firma del contrato.

Cuando la compañía de seguros que haya expedido la garantía de seriedad de la oferta, no cuente con la autorización de la Superintendencia Bancaria respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigidos, se requerirá al proponente para que en el término de dos días hábiles contados a partir de la solicitud hecha por la Oficina Asesora Jurídica, allegue nueva garantía de seriedad con el lleno de estos requisitos.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la eliminación de la propuesta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presentes Pliego de Condiciones o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En caso de presentar la garantía de seriedad con inconsistencias, la entidad podrá solicitar al proponente la modificación o aclaración a dicha garantía

3.2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen del Concurso de Méritos para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

La certificación debe corresponder a los últimos seis (6) meses al cierre del Concurso de Méritos, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución.

Se entiende que la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al mes del cierre del presente Concurso de Méritos o al último mes que por ley le corresponda pagar.

NOTA:

En caso de presentar la certificación con inconsistencias, la entidad podrá solicitar al proponente la aclaración de la misma.

DOCUMENTOS TECNICOS

3.2.1.5 Formato No. 4 experiencia de la firma consultora

Se deberá relacionar la experiencia de la firma consultora de acuerdo con las características descritas en capítulo de evaluación de las propuestas

3.2.1.6 Formato No. 6 Profesionales Expertos

Se deberá relacionar la formación académica y experiencia de los profesionales expertos

3.2.2 SOBRE No.1 OTROS DOCUMENTOS (SUBSANABLES)

3.2.2.1 CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

Las personas jurídicas deberán presentar un **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3.2.2.2 AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y/O JUNTA DIRECTIVA) AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA POR EL VALOR DE LA PROPUESTA, CUANDO SEA DEL CASO.

Las personas jurídicas que integren un consorcio o unión temporal, deberán cumplir con el requisito anteriormente señalado en este numeral.

3.2.2.3 FORMATOS Nos. 5 y 5 A DIRECTORIO INTERNO DE PROVEEDORES

Debe diligenciarse en su totalidad. La Actividad Económica, se consignará en números y letras. El formulario debe firmarse por el responsable.

Los Consorcios y las Uniones Temporales, además del formato 5, deben diligenciar el formato 5-A.

3.2.2.4 RECIBO DE PAGO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

3.2.3 DOCUMENTOS SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA.

3. 2.3.1 CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO 1A)

Debidamente firmada por el proponente, o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

En los casos de Uniones Temporales o Consorcios La CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) DEBERA SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL conforme al documento que acredite tal representación.

3.2.3.2 PROPUESTA ECONÓMICA, VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - FORMATO No. 7

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta económica en la cual se registre el costo total

del proyecto; éste será consignado en el formato número 7, que corresponde al ítem a cotizar, el cual deberá diligenciarse en su totalidad. Para todos los cálculos la AERONAUTICA CIVIL utilizará dos (2) cifras decimales, preferiblemente los proponentes deben presentar sus ofertas en números enteros.

En la audiencia pública para **PARA CALIFICAR EL VALOR DE LA OFERTA** de los proponentes Habilitados, la AERONAUTICA CIVIL, revisará los presupuestos de esta contratación.

Cualquier error u omisión en el cálculo del valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DE ESTE FORMATO EN LA AUDIENCIA PÚBLICA **PARA CALIFICAR EL VALOR DE LA OFERTA**, LOS PROPONENTES DEBEN REVISARLO Y DILIGENCIARLO DE MANERA CORRECTA SO PENA DE SER DESCALIFICADOS EN EL MOMENTO DE LA REVISION.

3.4 NOTAS GENERALES:

LA UNIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ESTABLECER LA EXACTITUD O CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CADA PROPONENTE.

EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBEN SER UBICADOS EN UN CAPITULO CLARAMENTE DIFERENCIADO, CON EL FIN DE FACILITAR LA EVALUACIÓN DE LA MISMA.

LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR SE AUTENTICARÁN POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA ELLOS EN EL RESPECTIVO PAIS Y LA FIRMA DE TALES FUNCIONARIOS LO SERÁ A SU VEZ POR EL CÓNSUL COLOMBIANO O A FALTA DE ESTE POR EL DE UNA NACIÓN AMIGA, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE EL REGIMEN DE LOS PODERES. AL AUTENTICAR LOS DOCUMENTOS, LOS CONSULES HARAN CONSTAR QUE EXISTE LA SOCIEDAD Y EJERCE SU OBJETO SOCIAL DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL RESPECTIVO PAIS. (ART. 480 C. DE COMERCIO).

EL CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR EXIGENCIA LEGAL (CONSULARIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO) DEBERÁ SER ACREDITADO POR TODOS LOS PROPONENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA O, EN TODO CASO, ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHA EXIGENCIA LEGAL, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICACIÓN A QUIEN ESTÉ EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS CITADAS.

LA PROPUESTA NO PUEDE ESTAR CONDICIONADA EN SUS ASPECTOS TÉCNICO,

ECONÓMICO O DE PLAZO. EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE CUALQUIER CONDICIONAMIENTO, ESTE NO SERÁ TENIDO EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

CUANDO SE TRATA DE OFERTAS QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O INEXACTITUDES, QUE A JUICIO DE LA ENTIDAD AMERITEN ACLARACIONES, ÉSTA REQUERIRÁ AL PROPONENTE PARA QUE PRESENTE LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE SEÑALE. DE TODAS FORMAS SI LA ENTIDAD NO ENCUENTRA RAZONABLES LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y PERSISTIEREN LAS INEXACTITUDES O INCONSISTENCIAS , SE PROCEDERÁ A LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA.

EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE QUIERA HACER VALER DOCUMENTOS QUE YA REPOSAN EN LA ENTIDAD, DEBERÁ ASI MANIFESTARLO POR ESCRITO, INDICANDO EN QUÉ PROCESO O EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN. VALDRÁ LA COPIA QUE LA ENTIDAD TOME Y ANEXE AL EXPEDIENTE DE ESTE CONCURSO DE MERITOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MISMA. DE LO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS

3.5 ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Habrá lugar a eliminación de propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se presenten dos o mas propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín de Responsable Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando no se cumpla con los documentos, requisitos y soportes mínimos no subsanables. (Sobre No. 1 y Sobre No. 2)
- Cuando el proponente en el período de evaluación sea requerido por la Entidad para que aporte un documento o allegue una aclaración durante el lapso que se le exige para tal fin.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad dentro del plazo que se le señale, en el evento de que la compañía aseguradora no cuente con la autorización de la Superintendencia Bancaria respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigido.
- Cuando no se presente la carta de presentación o cuando la presentada no esté

firmada.

- Cuando el proponente persona jurídica no presente al certificación de aportes parafiscales, o si la presentada no esta firmada por el revisor fiscal en caso de que tenga la obligación legal de tenerlo; o por el representante legal cuando no exista obligación de tener revisor fiscal.
- Cuando la evaluación jurídica sea No admisible.
- Cuando el oferente **NO Diligencie** o **NO presente** o **modifique** los siguientes formatos:
Formato No.4 experiencia de la firma consultora
Formato No.6 Profesionales Expertos
Formato No.7 Ítem a Cotizar

CAPITULO 4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO más no de CALIFICACIÓN.

La experiencia y valor **de la oferta** será objeto de calificación.

4.1. EVALUACIÓN JURIDICA y TECNICA

La evaluación de las propuestas se hará de forma simultánea de la siguiente manera: El Grupo Procesos contractuales de la Dirección Administrativa entregará el original y sus copias de las propuestas a más tardar el día hábil siguiente al cierre del concurso de meritos, a la Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación para su correspondiente evaluación.

Cuando sea viable, la Unidad requerirá a los proponentes para que presenten aclaraciones a sus propuestas, de acuerdo al plazo que la entidad le señale. Esto no implicará ni permitirá de manera alguna la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes. Para el efecto los proponentes deberán registrar con la propuesta un número de fax y de correo electrónico.

Término para rendir los informes de evaluación: Los informes evaluativos deberán estar listos pasados tres (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la fecha de remisión de las propuestas por el Grupo Procesos contractuales de la Dirección Administrativa, al área Jurídica y técnica.

NOTA: La Entidad se reserva la posibilidad de realizar las evaluaciones por intermedio de asesores externos o contratar la calificación de las ofertas.

4.2. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Admisible / No Admisible
TÉCNICA	80%
PROPUESTA ECONOMICA	20%
TOTAL EVALUACIÓN	100 %

4.2.1 EVALUACIÓN JURIDICA:

La Oficina Asesora Jurídica de la Aerocivil se encargará de verificar los documentos mínimos de índole jurídica contenidos en el capítulo 3ero Numeral 3.2

4.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA:

Los criterios a considerar en la evaluación técnica y el puntaje en cada área se indican en el siguiente cuadro:

CRITERIO	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA RELEVANTE DE LA FIRMA PROPONENTE (EP)	40
EQUIPO DE TRABAJO (ET)	60
Director del proyecto	18
Especialista financiero nivel señor	15
Especialista nivel senior en evaluación y planeación de infraestructura aeroportuaria	13.5
Especialista nivel senior en contratación	13.5
TOTAL EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	100

4.2.2 .1 Experiencia Relevante del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en las áreas de:

- 1) Estructuración técnica de proyectos de infraestructura de transporte con énfasis en infraestructura aeroportuaria. Se entiende esta experiencia como aquella reportada en el diseño de planes maestros, planeación aeroportuaria u operación de aeropuertos.
- 2) Estructuración financiera de proyectos con vinculación de capital privado en infraestructura.

Los proyectos que se reporten podrán haber sido de consultoría al gobierno para la colocación del proyecto o al privado ganador y adjudicatario de la concesión. En este sentido los proyectos reportados deben haber sido exitosos entendiendo como exitosos, proyectos adjudicados.

Para todos los efectos debe entenderse como infraestructura de transporte, puertos, aeropuertos, vías, sistemas integrados de transporte masivo, ferrocarriles. Para todos los efectos debe entenderse como sectores de infraestructura los correspondientes a transporte, minas y energía, comunicaciones, y acueducto y alcantarillado.

Todas las propuestas deberán obligatoriamente incluir la información sobre experiencia relevante utilizando el Formato Anexo 6 *Experiencia de la firma consultora*, y con las condiciones que se establecen a continuación:

- Las experiencias reportadas por el proponente deben corresponder únicamente a los estudios y/o consultorías iniciados con posterioridad al 1° de enero de 1993 y finalizados antes de la fecha de cierre de esta invitación.
- El valor para cada uno de los estudios o consultorías acreditados debe ser superior a US \$80.000. Cuando el valor de los estudios y/o consultorías esté dado en moneda diferente, este deberá ser reportado en dólares de los Estados Unidos de América a Diciembre 31 de 2003.
- Se deberán presentar mínimo dos (2), y máximo cinco (5) estudios y/o consultorías. En caso de reportar más de cinco (5) estudios o consultorías, sólo serán tenidos en cuenta las cinco (5) primeros. En caso de presentar menos de dos (2) estudios o consultorías, el puntaje total en este criterio será cero (0). De los estudios o consultorías presentados, mínimo tres (3) deberán ser en estructuración financiera de proyectos de infraestructura, en caso contrario el puntaje total de este criterio será cero (0). Cada estudio reportado debe presentarse en formulario separado.
- En caso de haberse efectuado el estudio o consultoría bajo cualquier forma de contrato de colaboración empresarial, el valor acreditado a la firma no debe ser inferior a US \$80.000.
- El puntaje máximo para la experiencia de la firma será de cuarenta (40) puntos.
- El puntaje básico para cada proyecto será de cuatro (4,0) puntos. En caso de que el proyecto haya sido para infraestructura de transporte recibirá dos (2,0) puntos adicionales, y en caso de que el proyecto haya sido para infraestructura aeroportuaria recibirá dos (2,0) puntos adicionales. Es decir el máximo puntaje por proyecto será de ocho (8) puntos.

- Los proyectos deben ser descritos de manera clara y detallada, de modo que se verifique su relación con la experiencia solicitada. Aquellos proyectos cuya descripción no de la información suficiente a evaluar sobre el objeto contractual y el alcance del proyecto y la tarea del consultor en él y su participación, no serán considerados.

No se considerará información diferente a la solicitada.

4.2.2.2 Equipo de trabajo

Solo será evaluada la experiencia del equipo de trabajo que aporte por lo menos un experto dentro del equipo mínimo de profesionales requerido en cada área.

El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los siguientes perfiles profesionales:

Área	Expertos	Perfil Requerido
Directiva	Director del proyecto	Experiencia mínima de 5 años en dirección de proyectos de infraestructura, entendiéndose como director la persona responsable por los resultados y la coordinación de grupos multidisciplinarios, en el área de ingeniería, economía, financiera y/o legal en proyectos de infraestructura.
Financiera	Especialista financiero nivel senior	Experiencia específica mínima de 5 años en evaluación y/o estructuración financiera de proyectos de participación privada en infraestructura.
Técnico	Especialista nivel senior en evaluación y planeación de infraestructura aeroportuaria	Experiencia específica mínima de 5 años en evaluación de proyectos de inversión en infraestructura de transporte aeroportuaria, diseño de planes maestros y/o planeación y/o operación de aeropuertos.
Legal	Especialista nivel senior en contratación	Experiencia específica mínima de 5 años en estructuración legal de proyectos de vinculación de capital privado en infraestructura en Colombia.

Para cada experto, el número de años de experiencia específica mínima se contabilizará, según los datos presentados en el Formato Anexo 6 *Formato de Profesionales expertos*. Si el experto no cumple con el tiempo mínimo de experiencia específica solicitado, la puntuación será de cero (0) para este experto.

Cada uno de los expertos del equipo de trabajo se evaluará según los criterios de formación académica y experiencia específica acorde con los siguientes puntajes máximos:

Profesionales Expertos a Considerar	Puntaje máximo por criterio y por Profesional		Puntaje máximo
	Formación Académica	Experiencia específica	
Director	2	16	18
Experto en evaluación financiera, económica y estructuración de proyectos de infraestructura	2	13	15
Experto en evaluación y planeación de infraestructura aeroportuaria (operación y diseño de planes de inversión para aeropuertos)	2	11,5	13,5
Experto en contratación y estructuración legal de proyectos de participación privada en infraestructura	2	11,5	13,5
TOTAL			60

La información sobre cada uno de los profesionales anteriores incluye la experiencia general, la descripción de su formación académica y su experiencia específica en las áreas mencionadas, de acuerdo con el Formato Anexo 6 *Formato de Profesionales expertos*.

Para la evaluación de la experiencia específica, cada profesional del equipo mínimo de expertos deberá reportar como mínimo dos (2), y como máximo, los cinco (5) proyectos (estudios y/o consultorías) más relevantes en los cuales haya participado, de acuerdo con el perfil requerido para cada área. En caso de reportar más de cinco (5)

estudios y/o consultorías, sólo se tendrán en cuenta las cinco primeras. En caso de reportar menos de dos (2) estudios y/o consultorías, el puntaje de este profesional será de cero (0). Cada proyecto reportado debe presentarse en formulario separado.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el área de Dirección, el puntaje básico para la experiencia específica por proyecto reportado será de dos coma dos (2,2) puntos. Si el proyecto reportado fue elaborado para el sector transporte, obtendrá un (1,0) punto adicional por cada proyecto. Es decir, que el máximo puntaje por proyecto es de tres coma dos (3,2) puntos.
- Para el experto en estructuración financiera de proyectos de infraestructura el puntaje básico de cada proyecto reportado será de dos (2,0) puntos. Si el proyecto reportado fue elaborado para el desarrollo de infraestructura aeroportuaria, se le otorgarán cero coma seis (0,6) puntos adicionales por cada proyecto. Es decir, que el máximo puntaje por proyecto es de dos coma seis (2,6) puntos.
- Para el experto en el área técnica de diseño de planes maestro y/o operación de aeropuertos, el puntaje para la experiencia específica por proyecto será de dos coma tres (2,3) puntos. La experiencia se deberá reportar en diseño de planes maestro de aeropuertos y/o planeación y/u operación de aeropuertos.
- Para el experto en estructuración legal de proyectos, el puntaje para la experiencia específica por proyecto será de uno coma nueve (1,9) puntos. Si el proyecto reportado fue para infraestructura de transporte recibirá cero coma cuatro (0,4) puntos adicionales. Es decir el puntaje máximo por proyecto es de dos coma tres (2,3) puntos.

Adicionalmente cada uno de los expertos deberá estar disponible el tiempo que sea exigido por el contratista durante todo el desarrollo del estudio, lo cual está indicado de manera específica en la carta de compromiso del Formato Anexo 6 *Formato de Profesionales expertos*. La dedicación de cada experto debe verse reflejada en el enfoque, metodología y cronograma de actividades que debe anexarse a la propuesta.

Los expertos deberán estar presentes en las reuniones para las que sean citados, en los momentos en que se necesite y de acuerdo a la especialidad.

En la reunión de inicio del proyecto, todos los expertos deberán estar presentes.

La formación académica se calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

Área	Puntaje máximo para Formación Académica			
	PhD	Master	Especialización	Profesional
Director de la asesoría	2	1.6	1.2	0.8

Experto en estructuración financiera de proyectos	2	1.6	1.2	0.8
Experto en evaluación financiera y económica.	2	1.6	1.2	0.8
Experto en diseño de planes de maestro y/o operación de aeropuertos	2	1.6	1.2	0.8
Experto estructuración legal de proyectos	2	1.6	1.2	0.8

El personal experto evaluado en la propuesta debe corresponder estrictamente al equipo de trabajo que ejecutará las actividades de la consultoría, relacionado en el Formato Anexo 6 *Formato de Profesionales expertos*. Cualquier cambio de personal experto durante la ejecución de la consultoría deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato. De cualquier forma el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado.

Al equipo de profesionales expertos en las distintas áreas, se adicionarán los profesionales de apoyo, que incluyen todos los profesionales de las áreas anteriores con experiencias inferiores a las arriba requeridas y profesionales en cualquier otra área con cualquier experiencia. Las hojas de vida de estos profesionales no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta de acuerdo con el Formato Anexo 6 *Formato de Profesionales expertos*.

Programa de Trabajo

El Consultor deberá presentar el Programa de Trabajo previsto para llevar a cabo la consultoría. SI LA PROPUESTA NO PRESENTA ESTE PROGRAMA DE TRABAJO, LA PROPUESTA NO TENDRÁ VALIDEZ.

El Programa de Trabajo deberá comprender los siguientes puntos:

Enfoque y Estrategia

El enfoque debe reflejar el conocimiento y entendimiento del Consultor, de la situación del sector, de los problemas a resolver y de las dificultades que deberán superarse, de acuerdo a las actividades previstas. El Consultor deberá describir en detalle la estrategia para acometer cada una de las Fases de la consultoría e indicar cómo la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos propuestos.

Metodología

La metodología deberá contener una descripción detallada de las distintas actividades y etapas requeridas para alcanzar los objetivos de la consultoría, y deberá reflejar el entendimiento por parte del Consultor de los Pliego de

Condiciones. El Consultor deberá detallar los principales aspectos metodológicos, organizacionales y de recursos para alcanzar los objetivos de la consultoría. El consultor deberá mostrar en una manera organizada y detallada la forma y criterios con los cuales se desarrollará la operación integrada.

El Consultor debe presentar un cronograma detallado, en que se muestre la asignación de tiempos y personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades previstas. Este cronograma debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar claramente la interrelación entre las distintas actividades, especificando la ruta crítica para cada etapa planteada.
- Indicar los productos específicos parciales y finales a ser presentados y su oportunidad (informes, presentaciones, entre otros).
- Especificar el personal empleado en cada actividad, el tiempo dedicado a cada una y la asignación de responsabilidades en la ejecución de la misma.

De igual modo, dentro de la metodología, el Consultor debe presentar una propuesta detallada sobre cómo abordará el tema de transferencia de tecnología hacia funcionarios del Gobierno Nacional, en cada una de las áreas.

4.3 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Los oferentes podrán consultar los informes de evaluación que permanecerán en el Grupo Procesos Contractuales – Dirección Administrativa los **29 Y 30 DE NOVIEMBRE, 1,2,3, DE DICIEMBRE DE 2004** hasta antes de las 4 :30 p.m., y presentar las observaciones que estimen pertinentes. Los oferentes en virtud de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.4 PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD - ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

LA EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA SE DETERMINARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA; LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Se hará en presencia de los proponentes y funcionarios de la Aeronáutica Civil en el lugar designado para tal fin.
- Al momento de la apertura de la Audiencia, los proponentes tendrán a su disposición una copia de los documentos que contienen las respuestas a las observaciones formuladas sobre los estudios evaluativos.

- Solo se aceptará la intervención de una persona (representante legal o delegado por escrito por cada propuesta presentada y por término máximo de diez (10) minutos).
- En la intervención, únicamente podrá hacerse referencia a las observaciones que formularon los proponentes a los estudios evaluativos.
- La Audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo considere necesario.
- Una vez resueltas las inquietudes de los oferentes, se procederá de la siguiente forma :

1.- Se abrirán los sobres contentivos de la oferta económica de los proponentes habilitados para tal fin y se procederá a revisar y verificar el formato N° 7 de cada uno de ellos: en caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones los proponentes serán eliminados:

- Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando **NO** se presente o NO esté debidamente diligenciado con la totalidad del ítem del Presupuesto Oficial contemplados en el formato No. 7

ES FUNDAMENTAL QUE LOS OFERENTES REVISEN Y DILIGENCIEN DE MANERA CORRECTA EL FORMATO No. 7, QUE SE DEBE INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO DOS.

2.- Con las propuestas que no se encuentren en las causales de eliminación citadas en el numeral anterior, se procederá a calificar el precio, así:

La moneda para la conversión de precios es: Dólares de los Estados Unidos de América. Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de los proponentes que obtengan un puntaje superior o igual a cincuenta (50) puntos sobre cien (100) en la evaluación técnica.

La propuesta económica se calificara con base en la comisión de éxito máxima de \$ 500.000.000.00 (Quinientos millones de pesos colombianos). Esta comisión de éxito tiene las características mencionadas en la Forma de Pago de estos Pliego de Condiciones (será pagada por el adjudicatario del contrato, para lo cual el consultor incluirá tanto en los pliegos de condiciones de la licitación de la concesión, como en el correspondiente contrato, la respectiva estipulación cuyo cumplimiento por el contratista deberá quedar específicamente garantizado).

La metodología para su calificación es la siguiente:

Solo se calificarán las propuestas cuya comisión de éxito sea igual o menores a \$500.000.000 (quinientos millones de pesos colombianos). A la propuesta económica se le asignará el puntaje establecido por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Evaluación Propuesta Económica (X)} = \left[\frac{500.000.000 - \text{CEPx}}{500.000.000} \right] * 100$$

Donde,

Puntaje Evaluación Propuesta Económica (X): Corresponde al puntaje a ser asignado a la firma X

CEPx : Corresponde al costo en pesos colombianos de la propuesta a la que se le está asignando puntaje (firma X)

3. Con el puntaje de la evaluación de la propuesta económica y el puntaje de la evaluación de la propuesta técnica se determinará la calificación final de las propuestas:

La calificación final de la propuesta será el resultado de sumar la ponderación de los resultados obtenidos de la evaluación de la propuesta técnica y económica, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Calificación propuesta técnica: 80%
 Calificación propuesta económica: 20%

Calificación final = (Puntaje evaluación propuesta técnica * 0.80) + (Puntaje evaluación propuesta económica * 0.20)

EMPATE TECNICO

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente con mayor puntaje en la propuesta técnica, si el empate continua, se escogerá como ganador el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el equipo de trabajo.

ADJUDICACION

Se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje o al proponente ganador en el empate, dicha adjudicación se hará en la misma audiencia convocada para determinar el valor de la oferta.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo al proponente ganador.

El contrato será adjudicado dentro de los VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la consulta y observación a los

estudios evaluativos. Si fuere necesario, este término podrá ser prorrogado hasta en la mitad del inicialmente fijado.

Dicho acto de adjudicación será publicado en la página WEB de la Entidad.

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será firmado por las partes dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación al proponente favorecido. Para el efecto, éste último deberá comunicarse con la Dirección administrativa - Grupo de Procesos Contractuales - .

En caso de que el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, éstos deben solicitar ante la DIAN el respectivo NIT y presentarlo ante la Dirección Administrativa –Grupo Procesos Contractuales -, quinto piso del aeropuerto El Dorado, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación por parte de la Entidad. **Sin éste número de identificación no se podrá proceder a firmar el contrato.**

El proponente favorecido deberá legalizar el contrato (es decir constituir garantía única, pagar los derechos de publicación en el diario único de contratación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público con un particular (persona natural o jurídica), requerirá para el efecto del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Para acreditar lo anterior, cada persona natural, miembro de un consorcio o unión temporal deberá presentar su constancia de afiliación tanto a salud como a pensión. Adicionalmente, si tiene empleados a su servicio, deberá presentar una declaración juramentada de que se encuentra a paz y salvo por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y a portes parafiscales durante los últimos seis meses.

4.5 SUPERVISION

La supervisión de la consultoría estará a cargo de un (1) Supervisor del Contrato delegado por la Oficina Asesora de Planeación de la UAEAC, y de un Comité Técnico, conformado por un (1) delegado de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) que será el mismo Supervisor del contrato, un (1) delegado del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), un (1) delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP), un (1) delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y un (1) delegado del Ministerio de Transporte.

Las instrucciones y sugerencias impartidas por parte del supervisor al contratista serán de forzosa aceptación, en todo lo que se refiere a las calidades de los bienes y las cláusulas del contrato.

Serán funciones de este Supervisor del contrato, entre otras, supervisar el desempeño del Consultor, certificar para efectos de pago de la consultoría, la entrega puntual de todos los informes requeridos para tal fin, e informar al director de la UAEAC la aprobación de los informes por parte del Comité Técnico.

Serán funciones y responsabilidad del Comité Técnico revisar y dar el visto bueno al contenido de los informes presentados por el consultor, prestar apoyo al supervisor del contrato durante todo el desarrollo de la Consultoría, velar por el total cumplimiento de los objetivos de estos Pliego de Condiciones, mantener plenamente informados sobre el desarrollo de la consultoría a los Directivos de las respectivas Entidades que representan, y coordinar cualquier reunión en la que se necesite el concurso de dichos Directivos.

Se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Se realizarán reuniones quincenales, como mínimo, entre el Consultor, el Supervisor del contrato y el Comité Técnico, para revisar el avance y discutir los puntos críticos y de interés para ambas partes. Los documentos a ser discutidos se deberán presentar con tres (3) días hábiles de anterioridad a la realización de dichas reuniones. Todas las reuniones deberán desarrollarse en idioma español.
2. La asistencia del Director del Proyecto será quincenal y obligatoria. La asistencia de los profesionales expertos integrantes del equipo mínimo necesarios para la atención de los temas a tratar deberá ser acorde al cronograma propuesto siempre y cuando se cumpla con el tiempo mínimo establecido en el pedido de propuestas.
3. El Supervisor del contrato y el Comité Técnico podrán convocar reuniones extraordinarias cuando así lo consideren necesario, y a ellas deberán asistir los profesionales expertos integrantes de equipo mínimo propuesto por el Consultor.

El Consultor deberá estar disponible en cualquier momento para hacer presentaciones sobre el proceso ante las autoridades que el Supervisor del contrato y el Comité Técnico consideren oportuno.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MERITOS

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**, no adjudicará este Concurso de Méritos en los siguientes casos:

- 1º Cuando no se presente propuesta alguna.
- 2º. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes Pliegos de Condiciones.

4.7 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato deberán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta en un término de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, en la Dirección Administrativa - Grupo Procesos Contractuales -, 5° piso del aeropuerto el Dorado. De lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias. La Entidad también archivará una copia de la propuesta del proponente favorecido con la adjudicación.

C A P I T U L O 5

CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

La oferta y los Pliegos de Condiciones formarán parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

1. Los Pliegos de Condiciones y sus adendos
2. El contrato

5.1 GARANTIAS DEL CONTRATO; MULTAS; CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la contratación administrativa, que hacen parte integral de los presentes Pliego de Condiciones.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato ya favor de la UNIDAD, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecido en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare: **a.-) CUMPLIMIENTO:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas; **b.-) PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses mas y deberá prorrogarse por tres (3) años mas contados a partir de la fecha de liquidación del contrato, para garantizar las prestaciones laborales derivadas del mismo; **C.-) CALIDAD DEL SERVICIO:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas..

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de la UNIDAD y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la Compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

NOTA: EN EL CASO QUE SE CONSTITUYAN GARANTIAS CON COMPAÑIAS DE SEGUROS, ÉSTAS DEBERAN TENER AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESPECTO DE LOS MARGENES DE SOLVENCIA Y PATRIMINIO TÉCNICO EXIGIDOS.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes y se expida el registro presupuestal correspondiente.

El adjudicatario deberá presentar en el Grupo Procesos Contractuales de la Dirección Administrativa de la U.A.E. de Aeronáutica Civil, dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la notificación del documento de aceptación de la propuesta del oferente favorecido, lo siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal, cuando el que hubiere sido anexado en la oferta tuviere una fecha de expedición superior a treinta (30) días.
- NIT de identificación para el caso de consorcios, uniones temporales .
- Recibo de pago de los derechos para la expedición de la certificación de deudores morosos del Estado. Además la declaración juramentada en donde exprese no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto haber suscrito acuerdo de pago vigente, de conformidad con el anexo 1 de la Carta Circular No. 051 de junio 1 de 2004 de la Contaduría General de la Nación.

En el evento de no presentarse dentro del término anteriormente descrito, el recibo de pago y la Declaración juramentada, el adjudicatario no podrá suscribir el contrato (artículo 66 de la Ley 863 de 2003).

NOTA: SI EL ADJUDICATARIO NO SUSCRIBE EL CONTRATO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO SE LE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y LA UNIDAD QUEDARA EN LIBERTAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS PROPONENTES QUE SIGAN EN ORDEN DE CALIFICACION, A QUIENES PODRA EXIGIRLES LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA HASTA EL

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 12 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993.

5.3 GASTOS DEL CONTRATO Y LEGALIZACION

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista procederá a legalizar el contrato efectuando el pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación y a constituir la Garantía Única, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de los comprobantes de pago de los derechos correspondientes y la aprobación de la Garantía.

CAPITULO 6

ESPECIFICACIONES DE LA CONSULTORÍA

6.1 Justificación

Como inicio del proceso de descentralización aeroportuaria, la Ley 105 de 1993 le confirió a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en adelante UAEAC, autoridad legal para iniciar la entrega de la administración de los aeropuertos a entidades especializadas del orden nacional o del orden regional, reorientando sus funciones hacia el control del espacio aéreo, la regulación y la seguridad del sector.¹

El citado artículo 48 de la ley 105 de 1993 fue reglamentado a través del Decreto No. 1647 de 1994 (agosto 1º), en el cual se clasificaron los aeropuertos comerciales en tres niveles (A, B y C) según el movimiento de pasajeros embarcados anualmente. Igualmente el citado Decreto en su artículo 3º determinó los criterios bajo los cuales se debe efectuar la descentralización aeroportuaria e indico en su literal a) que "La administración y explotación de los aeropuertos clasificados en la categoría comercial Nivel A y comercial Nivel B podrán ser entregados en concesión a sociedades de nacionalidad Colombiana, con objeto especializado, en las cuales la participación estatal no podrá superar el 50%..."

Con el fin de lograr una mejor gestión financiera y operativa del sistema aeroportuario nacional, el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES- mediante documento No 2727 de 1994, "Reordenamiento Institucional y Plan de Expansión del Sistema Aeroportuario Nacional", previó entregar en concesión la administración de los principales aeropuertos del país, incluyendo el aeropuerto El Dorado de Bogotá, lo que

¹ Artículo 48 Ley 105 de 1994: "...la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, podrá entregar a cualquier título los aeropuertos de su propiedad a Entidades Departamentales, municipales o asociaciones de las anteriores para que estas los administren en forma directa o indirecta. De igual forma podrá celebrar contratos de administración, concesión o similares sobre los aeropuertos de propiedad del Fondo aeronáutico Nacional, con entidades especializadas o con asociaciones regionales en las cuales la participación estatal no podrá ser superior al (50%)."

permitiría a la UAEAC concentrarse en sus labores de operación, control, desarrollo y mantenimiento del sistema de espacio aéreo y la supervisión de la operación aérea nacional e internacional.

En cumplimiento del mandamiento legal, de la política trazada por el CONPES y del Plan de Desarrollo Gubernamental, la UAEAC entre los años de 1996 y 1997 entregó en concesión los aeropuertos Rafael Núñez de Cartagena y Ernesto Cortissoz de Barranquilla. Con base en el análisis de estas experiencias se emitió el Documento CONPES 2928 de 1997, con algunas recomendaciones importantes en esta materia.

En el año de 1999 inició el proceso para la concesión del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira la cual culminó exitosamente con la entrega del aeropuerto el 2 de septiembre de 2000, y el cual cumple con los objetivos propuestos a saber: Claro traspaso de responsabilidades, Inversiones a cargo del concesionario predeterminadas en los tres primeros años y posteriormente dependientes de la demanda con base en indicadores, participación de la UAEAC en los ingresos brutos del concesionario, entre otras.

Continuando con la política contenida en el plan de Gobierno, la UAEAC en coordinación con el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, ha iniciado el proceso para estudiar la viabilidad de la implementación de un esquema de participación privada para el aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia, el cual requiere la consultoría y apoyo de personal altamente especializado y conocedor de los diversos aspectos técnicos, financieros, económicos y legales del entorno nacional, regional, institucional y de sistema aeroportuario.

6.2. OBJETO:

La UAEAC, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente está interesada en contratar una firma para asesorar al Gobierno Nacional en la estructuración técnica, financiera, y legal, y en la promoción, mercadeo y venta del proyecto para la vinculación de capital privado o mixto para el mejoramiento, mantenimiento y operación integrada del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Aeropuerto El Embrujo de Providencia

Lo anterior incluye, entre otros aspectos, y sin limitarse a éstos, proponer el esquema de vinculación de participación privada con base en el estudio realizado el año 2003 por la firma asesora Booz-Allen & Hamilton para el Departamento Nacional de Planeación denominado "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA Y EL ESQUEMA ÓPTIMO DE VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO O MIXTO PARA LA EXPANSIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE 12 AEROPUERTOS" para el Gobierno Nacional, en adelante ESTUDIO ESTRATEGICO, la estructuración técnica, financiera y legal; la promoción y mercadeo a firmas nacionales y extranjeras; la elaboración de los pliegos de condiciones y de las minutas de los contratos, así como de

otros documentos y/o contratos jurídicos o actos administrativos a que haya lugar y que tengan relación y desarrollen el esquema propuesto, el apoyo a la UAEAC y al Gobierno Nacional en los procesos licitatorios, incluyendo evaluación y calificación de propuestas.

Igualmente deberá acompañar al Gobierno Nacional y a la UAEAC en el proceso de legalización y entrega de la infraestructura objeto del esquema de vinculación de capital privado o mixto, así como la revisión del cierre financiero de acuerdo con los parámetros establecidos en los documentos licitatorios.

6.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO:

La consultoría para la estructuración técnica, financiera y legal, y puesta en marcha del esquema de vinculación de capital privado o mixto para el mejoramiento, mantenimiento y operación integrada del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla De San Andrés y el Aeropuerto El Embrujo De Providencia, consiste específicamente en:

1. Revisar, evaluar y actualizar las proyecciones de demanda, la definición de nivel de servicio, los análisis de capacidad y el diagnóstico técnico de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y El Embrujo de Providencia, presentados en el estudio estratégico.
2. Revisar y valorar las inversiones a realizar en estos dos aeropuertos a corto, mediano y largo plazo, según los niveles de servicio definidos.
3. Establecer los mecanismos contractuales y de seguimiento para asegurar que la ejecución de inversiones determinadas en la estructuración técnica elaborada por la UAEAC, se haga en el momento óptimo y acorde con la demanda real que ocurra durante el transcurso del contrato. Se debe garantizar que los niveles de servicio predeterminados para el lado aéreo y para el lado terrestre se mantengan, evitando las inversiones en capacidad excedente, a través de indicadores de desempeño. Los mecanismos precontractuales deberán determinar como estos indicadores funcionarán para establecer el momento en que se deberán realizar las inversiones durante todo el transcurso del contrato.
4. Desarrollar un modelo financiero que refleje la estructura operacional de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y El Embrujo de Providencia, con base en el modelo y las proyecciones financieras resultado del Estudio Estratégico. Se deberá desarrollar el modelo financiero para el inversionista y para la UAEAC.
5. Proponer un esquema óptimo de participación privada o mixta para la operación integrada de los aeropuertos de San Andrés y Providencia, acorde con los lineamientos generales establecidos por el gobierno Nacional y con las recomendaciones establecidas en el Estudio Estratégico, que optimice los niveles de servicio a los usuarios y maximice el beneficio económico de los aeropuertos del estudio, y que contribuya a mantener el balance financiero del total de la red administrada por la UAEAC.
6. Definir la estructuración financiera y económica, de acuerdo con la estrategia definida en el estudio estratégico del esquema de participación privada, incluyendo,

- pero no limitándose a, la definición de la porción de ingresos a ceder, el sistema de contraprestación para la UAEAC y el tiempo de duración del esquema propuesto.
7. Realizar la estructuración legal para el mecanismo de participación privada / mixta escogido.
 8. Determinar los mecanismos de control del contrato de participación privada / mixta, tales como, y sin limitarse a ellos, indicadores de gestión, estándares mínimos de calidad y niveles de servicio para el lado aéreo y para el lado terrestre, entre otros.
 9. Definir el esquema de asignación de riesgos y garantías más apropiado para el Proyecto, de acuerdo con las políticas definidas por el Gobierno Nacional en este sentido, mediante leyes, decretos, documentos CONPES u otros.
 10. Elaborar el pliego de condiciones y demás documentos necesarios para realizar la convocatoria de la licitación del esquema propuesto, de acuerdo con los lineamientos de política establecidos por el Gobierno Nacional, para la participación del sector privado en proyectos de infraestructura y de conformidad con el marco legal vigente en materia de contratación administrativa.
 11. Elaborar la minuta del contrato que se ajuste al sistema de participación privada del aeropuerto propuesto, de acuerdo a las normas vigentes de Colombia, a través del cual se garantice un adecuado nivel de servicio en el aeropuerto.
 12. Realizar la promoción del Proyecto a inversionistas principalmente nacionales y también a extranjeros, buscando maximizar el número de propuestas a ser presentadas.
 13. Apoyar a la UAEAC en el proceso de licitación, evaluación, selección, adjudicación, contratación y entrega del aeropuerto al proponente ganador.
 14. Proponer el esquema de seguimiento y control por parte de la UAEAC para la cabal ejecución del Contrato que se celebre, determinando responsabilidades y penalizaciones en caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, por alguna de las partes.
 15. Apoyar y acompañar a la UAEAC en la entrega de la infraestructura al privado adjudicatario de la licitación.
 16. Apoyar y acompañar a la UAEAC en la revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del privado en cuento a preconstrucción y cierre financiero se refiere.

6.4 NECESIDAD DEL PROYECTO

Las políticas del actual Gobierno, contemplan la continuación de implementación de mecanismos de participación privada con el Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006, "Hacia un Estado Comunitario", en su capítulo II: Impulsar el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo, Numeral 3: Infraestructura estratégica del transporte, inciso d: Mecanismos de participación privada.

Este inciso reza: *"...El Gobierno continuará con el desarrollo de los programas de concesión, no sólo en infraestructura vial, sino también en otras modalidades de transporte... ...En síntesis, se avanzará en la definición de una política explícita de*

concesiones que asegure la obtención de sus beneficios y racionalice el impacto fiscal para la Nación...”.

6.5 VISITA :

Se considera conveniente realizar una o varias visitas a las instalaciones de los Aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y El Embrujo de Providencia durante la etapa de estructuración (Fase 1 de acuerdo con las Obligaciones y cláusulas especiales del punto 18). De esta forma el equipo consultor se familiarizará con la infraestructura de los Aeropuertos y podrá desarrollar un análisis técnico, financiero y legal acorde con la situación real de los mismos.

De igual manera se considera conveniente que dentro del proceso de comercialización del proyecto, se desarrollen visitas con los potenciales inversionistas privados interesados en el proyecto.

El consultor deberá coordinar con el supervisor del contrato las fechas en que se realizarán las visitas, de manera que se cuente con el personal idóneo por parte de la UAEAC, en el desarrollo de las mismas.

6.6 EN LOS NUMERALES SUBSIGUIENTES SE DETALLAN LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS DE CADA FASE DEL ESTUDIO.

0. Fase 0: Revisión de resultados y análisis de alternativas de vinculación de capital privado o mixto

Esta fase tendrá una duración de tres (3) semanas a partir de la aprobación del informe de iniciación. Durante este periodo se realizarán reuniones semanales entre el Consultor y el Supervisor del contrato, para la revisión del desarrollo de las actividades.

Para el cumplimiento de los objetivos de esta fase el Consultor deberá realizar, sin limitarse, las siguientes actividades:

0.1. Recopilación de Información

El Consultor deberá recopilar la información requerida para sus análisis y verificar su confiabilidad. En el caso que la información no se encuentre disponible o sea insuficiente, el consultor deberá definir y ejecutar un plan para su consecución y corrección. Dentro de esta fase es imperativo que el consultor conozca, entienda y analice los resultados del estudio estratégico y que realice visitas a los aeropuertos del estudio.

0.2. Diagnóstico técnico

Con la información recopilada y las visitas realizadas, el consultor deberá validar el diagnóstico técnico presentado en el Estudio estratégico y realizar los ajustes que considere necesarios. Adicionalmente deberá tener en cuenta el Plan Maestro del Aeropuerto de San Andrés y el plan de inversiones del Aeropuerto de Providencia.

El diagnóstico técnico debe abarcar como mínimo los siguientes temas:

- Definición de condiciones de flujo actuales y futuras (No. Pasajeros, Toneladas de Carga, Operaciones Aéreas) discriminadas por tipo de destino
- Análisis de capacidad
- Diagnóstico de cumplimiento de normas internacionales (OACI, FAA, IATA), la identificación del nivel de servicio actual y definición de nivel de servicio "deseado".

0.3. Análisis de alternativa de vinculación de capital privado o mixto

El consultor, con base en la información recopilada, la revisión de la estructuración técnica y las experiencias internacionales en procesos de privatizaciones y concesiones aeroportuarias, deberá analizar y evaluar la alternativa de vinculación de participación privada recomendada en el estudio estratégico asegurando que esta cumpla con los objetivos de mantener los niveles de servicio definidos, optimizar el desempeño financiero y económico del aeropuerto, maximizar los ingresos obtenidos por la UAEAC por la entrega de la administración y desarrollo del aeropuerto y mantener el equilibrio y balance de la red nacional de aeropuertos.

Si el consultor lo considera necesario o conveniente, podrá proponer alternativas adicionales de vinculación de capital privado o mixto y deberá realizar un análisis comparativo de las alternativas propuestas en términos financieros, económicos, legales, técnicos, ambientales y sociales.

Adicionalmente, en esta fase de la consultoría, el consultor deberá realizar un análisis de los mercados financieros y sus restricciones e identificar posibles inversionistas estratégicos y de capital y posibles operadores, en especial pero sin limitarse a ellos, de nivel nacional, para la alternativa recomendada.

Como resultado de esta fase el consultor deberá entregar un informe con el detalle de la alternativa de vinculación de capital privado o mixto recomendada con los sustentos de tipo técnico, legal, financiero y económico. Además deberá presentar el cronograma de implementación del proceso de estructuración, detallando cada una de las actividades a realizar. Este cronograma deberá estar alineado con la alternativa recomendada y los tiempos reales de ejecución del proceso.

1. Fase I: Estructuración técnica, financiera y legal, y Promoción del Proyecto

Esta fase tendrá una duración de doce (12) semanas, contadas a partir de la fecha de entrega a satisfacción del Informe 1.

Durante esta fase el Consultor deberá realizar las actividades para la estructuración legal y financiera de la alternativa recomendada durante la Fase 0 de la consultoría e iniciar las actividades necesarias para la promoción del proyecto, las cuales deberán continuar durante la Fase II: En este sentido para el cumplimiento de los objetivos de esta fase, el Consultor deberá desarrollar, sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

1.1. Análisis y definición de la estructuración técnica

Tomando como base los resultados del estudio estratégico y la validación y análisis realizados en la Fase 0, el consultor deberá completar la estructuración técnica del proyecto, refinando el valor de las inversiones requeridas y actualizando las proyecciones de demanda. Para cumplir este objetivo, el asesor deberá llevar a cabo, entre otras y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

1. Revisar y actualizar las proyecciones futuras de demanda contenidas en el estudio estratégico según cambios en tendencias de crecimiento, políticas, cambios en tipo de aeronaves y proyecciones macroeconómicas y proponer y efectuar los ajustes necesarios.
2. Definir un sistema que ajuste las inversiones en infraestructura requeridas en los dos aeropuertos, de acuerdo con la demanda real que se vaya presentando durante el transcurso del contrato, y los niveles de servicio definidos. Las inversiones deben catalogarse como inversiones para cubrir rezago, inversiones para mantener capacidad y nivel de servicio, inversiones requeridas para certificación de OACI/IATA o FAA e inversiones para cumplir con normas ambientales y de carácter social.
3. Establecer los hitos o eventos que definirán el inicio de la ejecución de inversiones, atados al crecimiento de la demanda.
4. Validar los beneficios de la operación conjunta de los aeropuertos de San Andrés y Providencia, especialmente en lo que refiere a costos de operación, plan de inversiones, estrategias de generación de ingresos, estrategias de integración comercial regional, demanda conjunta, beneficios comerciales, entre otros.
5. Validar o proponer cambios a las actividades a cargo del privado y de la UAEAC propuestas en el estudio estratégico.
6. Definir las áreas a entregar al privado, teniendo en cuenta el control de acceso al aeropuerto y la coordinación con el grupo de entidades públicas o privadas encargadas de la seguridad y el control de actividades ilícitas.
7. Definir los posibles obstáculos de carácter técnico que puedan impedir la participación privada en la administración y operación de estos aeropuertos y generar un plan de contingencia para enfrentarlos (p.e., asuntos de carácter ambiental o social)
8. Actualizar la ficha técnica de los dos aeropuertos objeto de este estudio, según la metodología OACI.

1.2. Análisis y definición de la estructuración financiera

El Consultor deberá revisar y completar el análisis y la estructuración del esquema financiero del Proyecto presentado en el estudio estratégico. Para ello, deberá realizar el modelo financiero para el inversionista, con el fin de determinar con exactitud la fórmula de cálculo de la contraprestación y el sistema de pago de la misma. Para esto el consultor deberá desarrollar todos los análisis y simulaciones requeridas y en particular, sin limitarse a éstas, las siguientes actividades:

1. Actualizar el modelo y las proyecciones financieras de los dos aeropuertos, establecidas en el curso del estudio estratégico, para lo cual el asesor deberá valorar o proponer:
 - Ajustes a las proyecciones de ingresos, costos e inversiones de los dos aeropuertos, dentro de la estructura tarifaria aprobada por el Gobierno Nacional.
 - Identificación de aspectos potenciales de explotación económica que no hayan sido detectados previamente.
 - Optimización de las estructuras de costos e ingresos mediante el diseño de una estrategia de operación conjunta.
 - Análisis de sensibilidad sobre los resultados financieros, teniendo en cuenta diferentes escenarios de crecimiento de los ingresos y egresos, comportamiento de la demanda y cronograma de ejecución de inversiones.
 - Estados de resultados, el flujo de caja y los indicadores financieros relevantes para la evaluación financiera del proyecto.
 - Información producida en el flujo financiero, el cual incluye la proyección de los ingresos y los egresos en el tiempo, la rentabilidad para el concesionario y para la UAEAC en diferentes escenarios macroeconómicos, de crecimiento de la demanda y otros.
2. Sobre la base del modelo existente, el consultor deberá construir el modelo financiero desde la óptica del inversionista, generando los estados de resultados, flujo de caja y principales indicadores financieros, y maximizando en lo posible los beneficios económicos para el Gobierno y la UAEAC.
3. Con base en los resultados de los dos modelos se debe definir la estructura financiera del proyecto, incluyendo:
 - Estructura de ingresos del privado / Sistema de remuneración y contraprestación para el Gobierno
 - Esquema de asignación de ingresos al privado / recolección de la contraprestación para el Gobierno
 - Alternativas de financiación, determinando los aportes por parte de la UAEAC si fuera necesario, especialmente en lo relacionado con las obras de certificación, los aportes de capital de riesgo del privado y la estructura deuda-capital más recomendable
 - Esquema y Plazo de vigencia de dicho esquema
 - Evaluación del riesgo financiero
 - Esquema de definición de requerimientos de inversión y cronograma de ejecución, de obras obligatorias.

- Definir un sistema que ajuste las inversiones contingentes en infraestructura requeridas en los dos aeropuertos, de acuerdo con la demanda real que se vaya presentando durante el transcurso del contrato, y los niveles de servicio definidos.
 - Esquema de control de la ejecución de inversiones
 - Esquema de compensación y garantías, para lo que debe construirse un modelo probabilístico que permita estudiar las contingencias esperadas en el Proyecto, teniendo en cuenta que los objetivos del Gobierno Colombiano están orientados a asegurar la liquidez y viabilidad financiera del proyecto, minimizando la carga contingente de largo plazo sobre el presupuesto del Gobierno y garantizando la estabilidad financiera de la UAEAC.
4. Establecer el esquema de asignación de riesgos y contingencias, determinando los riesgos que debe asumir el privado y los que estarán a cargo de la UAEAC de acuerdo con los documentos de política de manejo de riesgo contractual del estado para Proyectos de participación privada en infraestructura.
 5. Obtener y asumir el costo de la calificación del riesgo del proyecto, en caso de ser necesario, con el fin de facilitar la consecución de los recursos de deuda locales e internacionales.

1.3. Estructuración legal

A partir de la definición del esquema de participación privada, el Consultor deberá elaborar la estructuración legal del Proyecto adelantando los estudios y preparando, entre otros, los documentos necesarios para la apertura de la licitación del Proyecto, el sistema de transición de los contratos de arrendamiento a los de concesión de espacio físico si hubiere lugar, los análisis de la situación laboral de los actuales empleados en los aeropuertos, y las actuaciones y actos necesarios para la aplicación de las normas vigentes sobre contingencias y políticas sobre manejo de riesgos.

Los anteriores documentos deben estar de acuerdo con la legislación colombiana, incluyendo, pero sin limitarse a estos, la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993 y demás normas y documentos relacionados y sus modificaciones si las hubiere.

Los documentos que deberán ser preparados por el Consultor para cada uno de los Proyectos son, entre otros, los siguientes:

1.4. Pliegos de condiciones

Se deberá elaborar el documento de condiciones según el cual los oferentes presentarán sus respectivas propuestas. Se deberá tener en cuenta que las condiciones establecidas pueden variar de acuerdo con las adendas, para lo cual la minuta deberá ajustarse en la forma correspondiente.

Los pliegos de condiciones deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato, con el VoBo de la Oficina Asesora Legal y la Dirección Administrativa de la UAEAC. Este documento deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Antecedentes y descripción detallada del Proyecto.
2. Condiciones generales y especiales de la licitación.
3. Objeto del esquema de vinculación de capital privado o mixto, definiendo con exactitud lo que se va a entregar y las obligaciones del privado.
4. Requisitos de los proponentes en cuanto a experiencia, capacidad económica, requisitos legales y otros que apliquen.
5. Garantías para la presentación de propuestas.
6. Cronograma de la licitación.
7. Requisitos de las propuestas (Experiencia de los proponentes, especificaciones técnicas y de procedimientos, oferta económica, valor estimado del contrato, plazos y otros que se determinen).
8. Responsabilidades del concesionario en términos de niveles de servicio, certificación OACI/IATA o FAA según recomendaciones del estudio y estándares de calidad.
9. Mecanismo de determinación de requerimiento de inversiones en los dos aeropuertos.
10. Detalle, valor y plan de ejecución de las inversiones en infraestructura para el escenario más probable de crecimiento de la demanda y sistema de reprogramación de inversiones, de acuerdo con las variaciones en la demanda. Se debe tener en cuenta muy especialmente el sistema que ajuste las inversiones en infraestructura requeridas en los dos aeropuertos, de acuerdo con la demanda real que se vaya presentando durante el transcurso del contrato, y los niveles de servicio definidos.
11. Cartilla de especificaciones técnicas de las obras de infraestructura.
12. Plazo máximo del Proyecto u otro esquema de plazo según lo propuesto.
13. Esquema de financiación del Proyecto, especificando las inversiones a cargo del concesionario, como aportes de capital de riesgo y la deuda si la hubiese.
14. Descripción de los ingresos correspondientes al privado, y de los ingresos esperados por la UAEAC y su forma de pago.
15. Parámetros y metodología de evaluación y criterios de adjudicación de las propuestas y descripción del proceso de cierre y adjudicación de la licitación.
16. Requisitos y metodología para la entrega de la infraestructura al Adjudicatario, así como el cierre financiero.

1.5. Minuta del contrato

Este documento deberá especificar el objeto del contrato del Proyecto y las obligaciones y responsabilidades del Privado y las de la UAEAC de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones. Así mismo, se deberá especificar las obligaciones y responsabilidades del privado en cuanto al control de acceso y con las entidades públicas o privadas encargadas del control de actos de interferencia ilícita. Igualmente, deberá definir los estándares a partir de los cuáles se realizará el seguimiento de las obligaciones del contrato. Se deberá tener en cuenta que las obligaciones pactadas pueden variar de acuerdo con los adendas y las propuestas presentadas, para lo cual la minuta deberá ajustarse en la forma correspondiente. En el documento de minuta deberán incluirse, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Definiciones o glosario de términos

2. Objeto y alcance del contrato del esquema de participación privada seleccionado
3. Obligaciones a cargo del privado y a cargo de la UAEAC.
4. Compromisos de inversiones, mantenimiento y operación a cargo del privado.
5. Obras adicionales o complementarias.
6. Descripción de las obras del Proyecto y tiempos de ejecución.
7. Esquema de interventoría, seguimiento y control de obras
8. Esquema de supervisión de las obligaciones contractuales de las partes y penalizaciones en caso de incumplimiento de estas obligaciones o compromisos.
9. Niveles de servicio y mantenimiento durante el Proyecto.
10. Planes en materia de seguridad, mantenimiento, operación, comercial, de imagen temas ambientales, entre otros.
11. Planes Maestros y Planes de Inversión
12. Etapas y plazos de ejecución de las obras, y el sistema de reprogramación de las inversiones de acuerdo con las variaciones de la demanda real.
13. Financiación de la inversión, aportes del privado y su capital de riesgo, y estructura de deuda.
14. Obligaciones de las partes en lo relacionado con la consecución de todas las licencias, liberación de predios y los mecanismos para facilitar y agilizar su trámite, si fuere necesario.
15. Responsabilidades en materia de seguridad. (Safety y Security)
16. Obligaciones y responsabilidades en materia de servicios públicos
17. Valor del contrato.
18. Contraprestación y formulas de liquidación
19. Descripción de los ingresos a ceder al privado.
20. Esquema tarifario y fórmulas de indexación y compensación.
21. Metodología de pago de la Comisión de Éxito del privado al Consultor
22. Personal del privado, manuales de operación y de construcción.
23. Mecanismos de asignación de riesgos.
24. Garantías y mecanismos de compensación
25. Definición y entrega de las áreas
26. Responsabilidades, obras y planes de carácter ambiental.
27. Responsabilidades en casos de incumplimiento por fuerza mayor.
28. Esquema de sanciones por incumplimiento de obligaciones. Se deberá realizar un ejercicio por parte del Consultor, que determine la sanción frente a cada obligación.
29. Riesgos asegurables
30. Esquema de seguros
31. Reversión y devolución de bienes.
32. Mecanismos de entrega o incorporación de otras áreas, con especial atención al Plan de Ordenamiento Territorial y los requisitos ambientales y urbanísticos territoriales.
33. Mecanismos de control y seguimiento del contrato
34. Mecanismos de solución de conflictos.
35. Causales de terminación y procedimiento de liquidación y sus formulas
36. Demás condiciones generales y específicas de acuerdo con la legislación colombiana.
37. La intervención de los prestamistas en el Proyecto, entendida como la reglamentación contractual necesaria para que las entidades que otorguen la financiación al privado cuenten con instrumentos que les permita proteger sus intereses en el Proyecto sin

que esto implique desconocimiento o desmejora alguna en los derechos contractuales de la entidad pública contratante.

38. La reglamentación sobre toma de posesión del Proyecto entendida como la intervención en el mismo por parte de la entidad pública contratante en caso de incumplimiento de las obligaciones del privado
39. Anexos a la minuta del contrato que sean necesarios

1.6. Otros documentos y actividades

1. Elaborar conjuntamente con la UAEAC, todos los actos administrativos necesarios para adelantar la apertura, trámite, evaluación y adjudicación de la licitación, conforme a la legislación vigente. Así mismo, el Consultor deberá elaborar toda la documentación que acompañe el proceso licitatorio, tal como memorandos de información, respuestas a las preguntas formuladas por los interesados o proponentes y elaboración de adendas o modificaciones a los pliegos, convenios, contratos que se deriven del proceso para llevar con éxito el cumplimiento del objeto de este Contrato.
2. Elaborar y realizar todos los actos inherentes a la aplicación de las normas vigentes sobre contingencias y a los documentos de política sobre manejo de riesgo contractual del Estado para procesos de participación privada en infraestructura, si hubiere lugar a ello.
3. Como parte de la estructuración legal será necesario efectuar un análisis y el Due Diligence de los contratos de arrendamiento otorgados sobre la infraestructura del Aeropuerto, de los procesos judiciales y las situaciones jurídicas si las hay, de cada uno de los bienes, y proponer el esquema jurídico-comercial sobre las áreas comerciales del Aeropuerto, de acuerdo con el criterio de rentabilidad definido conjuntamente entre el Consultor y el Supervisor del contrato. Adicionalmente definir e implementar si es del caso, un sistema de transición del contrato de arrendamiento al de concesión de espacio físico a los nuevos esquemas de vinculación.
4. Efectuar un análisis y elaborar el Due Dilligence de los títulos de propiedad de la infraestructura a entregar al privado y de los procesos judiciales a que hubiere lugar, y que pudieren generar posibles contingencias.
5. Elaborar los Pliego de Condiciones y los contratos de fiducia o mecanismos financieros de administración de recursos a que hubiere lugar.
6. Elaborar los contratos de concesión (u otro mecanismo adecuado) de espacio físico a ser aplicados en desarrollo del esquema propuesto.
7. Para el proceso de transferencia de tecnología, el Consultor deberá entregar todos los programas y soportes informáticos utilizados para los diferentes análisis en el Proyecto, debidamente legalizados y certificados.
8. Identificar la vinculación del personal administrativo y operativo directamente relacionado en las actividades del aeropuerto, excluyendo las actividades propias de cada aerolínea, quien maneja su propio personal, así como actividades conexas que se generen con el desarrollo de estos aeropuertos.
9. Apoyar a la UAEAC y al Comité Técnico en la presentación al Comité de Participación Privada el esquema de vinculación de capital privado o mixto recomendado, para continuar con su puesta en marcha. Dicho Comité estará conformado por el Ministro

de Hacienda o su delegado, el Director de Planeación Nacional o su delegado, el Ministro de Transporte o su delegado, el Gerente del Instituto Nacional de Concesiones o su delegado y el director de la UAEAC o su delegado.

1.7. Diseño de un programa de control y seguimiento

Se deberá diseñar una estrategia con sus respectivas herramientas, que permita el monitoreo y supervisión de las obras y de la operación integrada de los Aeropuertos una vez éstos sean entregados al concesionario-privado, así como el control de los aspectos financieros y técnicos.

Específicamente, el Consultor deberá formular el esquema de seguimiento y control por parte de la entidad competente, a las obligaciones del contrato, tanto en los aspectos financieros como de obras y servicios, de acuerdo con los objetivos planteados y según las políticas del Gobierno colombiano y los estándares internacionales establecidos por los organismos competentes para ello, con relación al desarrollo aeroportuario. Para ello deberá entregar el diseño del sistema con las respectivas herramientas para que la UAEAC pueda ejecutar el seguimiento y control del contrato..

1.8. Promoción y mercadeo del Proyecto

El Consultor deberá realizar todas las actividades necesarias para la promoción y mercadeo del Proyecto, acorde con las características del subsector. La labor de promoción y mercadeo deberá garantizar la transparencia del proceso, para lo cual se requiere una amplia difusión, permitiendo dar a conocer el Proyecto a cualquier interesado o potencial proponente, y según lo dispuesto en el decreto 2170 de 2002. Las actividades de promoción y mercadeo se deberán realizar desde el comienzo de la consultoría y se concentrarán en las Fases I y II. Se deberán realizar, entre otras las siguientes actividades:

1.8.1. Divulgación a la comunidad

En lo máximo posible, realizar y abrir diversos espacios de opinión con la comunidad y los organismos interesados con el fin de divulgar el proyecto y sus beneficios, y conocer las principales inquietudes de los actores involucrados en el proceso, a fin de involucrarlas en el desarrollo del esquema de vinculación de capital privado o mixto. De dichas reuniones se deberán llevar un acta y las conclusiones de las mismas.

1.8.2. Investigación preliminar de posibles participantes dentro del proceso

Realizar una investigación preliminar de los potenciales participantes interesados en el Proyecto. Igualmente iniciar una gestión de promoción y mercadeo, que permita identificar la estrategia de venta del Proyecto acorde con las características particulares del sector e iniciar un proceso de acercamiento con los potenciales interesados. De estas reuniones se deberá llevar una ayuda de memoria.

1. Difusión del Proyecto e identificación de potenciales inversionistas

Se debe presentar el Proyecto ante el universo de inversionistas de acuerdo con la metodología propuesta por el Consultor para tal fin, siempre evitando el sesgo que se pueda establecer en cuanto a medios de accesibilidad, tecnología, distancia u otros. Esta difusión incluirá la preparación de todas las ayudas escritas, visuales o audiovisuales como folletos, perfiles, videos, en el número de copias necesarias, página en Internet, que deberá ser permanentemente actualizada durante el proceso, informes técnicos y su posterior difusión en el ámbito nacional e internacional. Deben identificarse los potenciales inversionistas y realizar un perfil de cada uno de ellos, los cuales serán dados a conocer al Supervisor del contrato.

2. Comunicación con los inversionistas interesados:

El Consultor deberá programar y llevar a cabo visitas y reuniones con los potenciales inversionistas con el fin de conocer las expectativas que el Proyecto genere y las percepciones de los mismos alrededor de éste.

1.8.3. Sala de información

El Consultor implementará en coordinación con la UAEAC el diseño, instalación y puesta en marcha de una sala que contenga toda la información documental, en medio físico y medio magnético, relevante para los interesados en la licitación y a través de la cual se mantengan informados sobre el avance y novedades del Proyecto.

La sala se montará físicamente en el área que para tal fin se coordine con la UAEAC y deberá estar organizada por lo menos un mes antes a la apertura de la licitación del Proyecto.

De igual modo, el Consultor implementará, en coordinación con la UAEAC, el diseño, organización, montaje y publicación de una página web donde se pueda obtener información relacionada con el proceso, y la información que se de a conocimiento público.

2. Fase II: Proceso Licitatorio

En esta fase el Consultor apoyará a la UAEAC en el proceso licitatorio del Proyecto hasta el perfeccionamiento del contrato del Proyecto por parte del Consorcio-Privado. Se continuarán las actividades de promoción, así como el acompañamiento y consultoría en el proceso de licitación, evaluación, selección, adjudicación y contratación de los Proyectos hasta el cierre financiero del Proyecto, si hay lugar a ello, a través de la participación del Consultor en la preparación de conceptos, recomendaciones o respuestas a consultas, entre otras.

Esta Fase tendrá una duración máxima de tres (3) meses para desarrollo del proceso licitatorio contados a partir de la apertura de la licitación

Esta fase comprenderá las siguientes etapas:

2.1. Convocatoria

El Consultor apoyará a la UAEAC en las acciones necesarias para la apertura del proceso, difusión de los pliegos de condiciones y resolución de posteriores dudas que se les puedan presentar a los proponentes acerca de lo establecido en ellos. Para llevar a cabo estas actividades deberá asistir a reuniones, preparar respuestas a las dudas presentadas, realizar aclaraciones sobre los pliegos de condiciones y/o la minuta del contrato, preparar las Actas y demás actos administrativos y, en general, acompañar a la UAEAC en todas las actividades hasta el cierre de la licitación.

2.2. Evaluación de las propuestas

El Consultor apoyará al Comité Técnico Evaluador, integrado para tal fin por solicitud del Supervisor del contrato, en la evaluación de las propuestas presentadas, de acuerdo con la metodología y criterios de evaluación preestablecidos en los pliegos de condiciones por el Supervisor del contrato y el Consultor. Producirá el documento de evaluación y sus ajustes, si los hubiere, y apoyará a la UAEAC en la resolución de conflictos sobre la evaluación realizada si se llegare a presentar el caso.

2.3. Adjudicación del contrato

El Consultor deberá apoyar a la UAEAC en la adjudicación del contrato del Proyecto. Esta actividad incluye la elaboración de los documentos necesarios para ello, tales como, el proyecto de acto administrativo de adjudicación. Adicionalmente, realizará y liderará las audiencias públicas necesarias, preparará el documento contractual definitivo y actos administrativos a que haya lugar y apoyará y acompañará a la UAEAC hasta la firma del contrato del Proyecto, la aprobación de garantías y otros documentos que se exijan para su perfeccionamiento.

3. Fase III: Entrega de los Aeropuertos y Cierre Financiero

3.1. Entrega de los Aeropuertos

El Consultor deberá asesorar y acompañar a la UAEAC hasta la entrega final del Proyecto al privado. Esta Fase tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías presentadas por el privado.

Para ello deberá adelantar, entre otras, y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

1. Apoyar a la UAEAC en la recopilación de la información y en la elaboración de los documentos necesarios para que ésta haga entrega del Aeropuerto, tales como inventarios de bienes muebles e inmuebles, inventario de áreas, actividades en proceso, entre otras.
2. Preparar los proyectos de cesión de contratos de áreas comerciales así como un informe detallado del estado de los procesos judiciales, la situación jurídica de estos bienes y la metodología para su entrega y demás actos inherentes a este proceso.
3. Preparar un listado que muestre el estado de ocupación de todas las áreas comerciales y el estado de cartera frente a la UAEAC.
4. Acompañar físicamente a la UAEAC en los días previos y hasta el día de la suscripción del acta de entrega del aeropuerto.
5. Las demás actividades necesarias para la culminación y entrega del aeropuerto.

3.2. Cierre Financiero

Durante esta fase el asesor debe adelantar todas las actividades necesarias para facilitar un proceso de cierre financiero, apoyando y asesorando a la UAEAC.

1. Recopilará la información y elaborará los documentos necesarios para que la UAEAC haga entrega de ellos en caso de haber sido requeridos por parte de terceros en el proceso de obtención de financiación.
2. Determinará los requisitos que debe exigir la UAEAC para constatar la existencia de un cierre financiero incondicional (contratos de crédito, colocación de bonos, etc.).
3. Será responsable de constatar que el cierre financiero presentado por el privado garantice la financiabilidad (deuda y capital) y viabilidad del proyecto a corto, mediano y largo plazo,
4. Deberá verificar lo anterior, entre otros, con el(los) modelo(s) financiero desarrollado(s) en la Fase I, revisando que la financiación sea concordante con las características del proyecto.

Verificará la implementación oportuna de los mecanismos de liquidez, conforme los establecido en la minuta del(los) contrato(s). En todo caso se entenderá que la aprobación definitiva de los productos que desarrolle el Asesor Consultor al ejecutar esta actividad no estará condicionada al cumplimiento por parte de la UAEAC y/o del privado de ciertas obligaciones de orden legal que son de su exclusiva responsabilidad

6.7 CLAUSULAS ESPECIALES EN CUANTO A LA SUPERVISION DE LA CONSULTORIA

La supervisión de la consultoría estará a cargo de un (1) Supervisor del Contrato delegado por la Oficina Asesora de Planeación de la UAEAC, con la asesoría de un Comité Técnico, conformado por un (1) delegado de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) que será el mismo Supervisor del contrato, un (1) delegado del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), un (1) delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP), un (1) delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y un (1) delegado del Ministerio de Transporte.

Serán funciones de este Supervisor del contrato, entre otras, supervisar el desempeño del Consultor, certificar para efectos de pago de la consultoría, la entrega puntual de todos los informes requeridos para tal fin, e informar al director de la UAEAC la aprobación de los informes por parte del Comité Técnico.

Serán funciones y responsabilidad del Comité Técnico revisar y dar el visto bueno al contenido de los informes presentados por el consultor, prestar apoyo al supervisor del contrato durante todo el desarrollo de la Consultoría, velar por el total cumplimiento de los objetivos de estos Pliego de Condiciones, mantener plenamente informados sobre el desarrollo de la consultoría a los Directivos de las respectivas Entidades que representan, y coordinar cualquier reunión en la que se necesite el concurso de dichos Directivos.

Se deben considerar los siguientes aspectos:

4. Se realizarán reuniones quincenales, como mínimo, entre el Consultor, el Supervisor del contrato y el Comité Técnico, para revisar el avance y discutir los puntos críticos y de interés para ambas partes. Los documentos a ser discutidos se deberán presentar con tres (3) días hábiles de anterioridad a la realización de dichas reuniones. Todas las reuniones deberán desarrollarse en idioma español.
5. La asistencia del Director del Proyecto será quincenal y obligatoria. La asistencia de los profesionales expertos integrantes del equipo mínimo necesarios para la atención de los temas a tratar deberá ser acorde al cronograma propuesto siempre y cuando se cumpla con el tiempo mínimo establecido en el pedido de propuestas.
6. El Supervisor del contrato y el Comité Técnico podrán convocar reuniones extraordinarias cuando así lo consideren necesario, y a ellas deberán asistir los profesionales expertos integrantes de equipo mínimo propuesto por el Consultor.

El Consultor deberá estar disponible en cualquier momento para hacer presentaciones sobre el proceso ante las autoridades que el Supervisor del contrato y el Comité Técnico consideren oportuno.

6.8 CLAUSULAS ESPECIALES EN CUANTO A LOS INFORMES A PRESENTAR POR PARTE DEL CONSULTOR

Durante la estructuración del Proyecto, el Consultor documentará todo el proceso de estructuración financiera y legal y toma de decisiones, entre otras y esta información quedará consignada en informes, resúmenes ejecutivos, modelos y documentos temáticos.

La recepción de los informes en los plazos estipulados en estos Pliego de Condiciones, será certificada por el Supervisor del Contrato.

Los informes deberán ser revisados y aprobados por el Comité Técnico, quien deberá impartir su aprobación o presentar sus comentarios dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación. A su vez, el Consultor deberá efectuar los ajustes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Los informes se entregarán en español, con cinco (5) copias impresas y en medio magnético, en procesador de palabras Microsoft Word versión 2000 o posteriores. El Consultor deberá entregar las bases de datos de todo el proceso, complementadas con todos los modelos utilizados, debidamente licenciados, instalados y funcionando. El personal colombiano beneficiado con la transferencia de tecnología deberá estar en capacidad de utilizarlos. El Consultor deberá capacitar a las entidades que el Comité Técnico considere necesario, en el manejo y administración de dichas herramientas como parte del proceso de transferencia de tecnología.

Los soportes financieros y las hojas de cálculo, se deben presentar en Microsoft Excel 2000 o versiones posteriores y debe ser posible la consulta de fórmulas, cálculos realizados, etc. El Consultor deberá capacitar a las entidades que el Comité Técnico considere necesario, en el manejo de los modelos y hojas de cálculo. En caso de la utilización de otro tipo de software para el manejo de la información, el Consultor realizará la transferencia adecuada de los programas al Gobierno Nacional, el cual incluirá la licencia de dicho programa. Con respecto a las presentaciones que realice el Consultor como promoción al Proyecto, estas deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, el cual deberá recibir copia de las mismas en medio magnético en formato de Microsoft PowerPoint 2000 o posteriores. En caso de utilizar otra herramienta computacional, dicha presentación deberá ser compatible con el sistema operacional Windows 2000 y de ejecución automática.

El Consultor presentará los informes que se describen a continuación, en original y cinco (5) copias:

1. INFORME DE INICIACIÓN

- a) Presentación de un plan de trabajo, ajustado, que muestre el enfoque y la metodología a ser utilizados, involucrando todas las fases y actividades de la consultoría.
- b) Presentación del cronograma detallado de las actividades a ser desarrolladas durante cada una de las fases.

Este informe será presentado ocho (8) días calendario después de firmada el acta de iniciación del Contrato de consultoría.

2. INFORME 1

Este informe contendrá el diagnóstico del aeropuerto, el análisis de la estrategia con los sustentos desde el punto de vista técnico, legal y financiero y en general los resultados de todas las actividades enunciadas en la Fase 0 de estas Obligaciones y cláusulas especiales.

Este informe será presentado veinticuatro (24) días calendario después de aprobado el informe de iniciación a satisfacción.

3. INFORME 2

Corresponde a un informe sobre el avance del proceso de estructuración de la Fase I, el cual debe tener los siguientes componentes, entre otros:

1. Resultados derivados de la revisión de la estructuración técnica y los pronósticos de tráfico efectuados por la UAEAC.
2. Avance en la estructuración financiera y económica
3. Presentación del avance en el modelo financiero, así como un módulo ejecutivo del mismo.
4. Resultados del análisis sobre la necesidad de utilizar instrumentos de garantías y contingencias, y plan de acción para su desarrollo
5. Presentación versiones preliminares de la minuta del contrato y del pliego de condiciones.
6. Avance en la estructuración legal
7. Cronograma de las fases restantes del Proyecto.
8. Actividad de la Sala de Información
9. Avance en actividades promocionales

El Consultor presentará los resultados, observaciones, avances, comentarios, recomendaciones y sugerencias, relacionadas con los puntos anteriores. Estos resultados preliminares deben estar acompañados de un análisis.

Para la presentación del Informe 2 el Consultor deberá tener en cuenta los objetivos de la consultoría y seguirá los lineamientos enumerados en la Fase I de estas Obligaciones y cláusulas especiales, y las discusiones y acuerdos obtenidos durante las reuniones con el Supervisor del contrato.

Este informe deberá ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aprobación del Informe 1 indicado en el numeral anterior.

4. INFORME 3

Presentará los resultados definitivos de las actividades correspondientes a la Fase I de estas Obligaciones y cláusulas especiales.

Adicionalmente presentará un análisis profundo sobre la viabilidad financiera de las obras de infraestructura necesarias en el Aeropuerto de San Andrés para conseguir la certificación de la Organización de Aviación Civil internacional. OACI. Este análisis debe incluir las alternativas de financiación para desarrollar estas obras por parte del operador de los Aeropuertos, y, de ser necesarios el valor de los aportes por parte de UAEAC para el desarrollo de estas obras..

Para la presentación del informe 3 el Consultor tendrá en cuenta, los objetivos de la consultoría y seguirá los lineamientos enumerados en la Fase I, y lo pertinente a la Fase II de estas Obligaciones y cláusulas especiales, así como las discusiones y acuerdos obtenidos durante las reuniones con el Supervisor del contrato. Este informe deberá ser

presentado a los cuarenta y cinco (45) días calendario después de la aprobación del Informe 2.

5. OTROS INFORMES

Durante el desarrollo de la Fase II el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

5.1. Informes de Evaluación de las Propuestas

El Consultor deberá presentar un informe de los resultados de la evaluación de las propuestas de la licitación del esquema de vinculación de capital privado o mixto del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y El Embrujo de Providencia, una (1) semana después de terminada la evaluación de las mismas, la cual incluirá los resultados de la evaluación, así como un análisis de dichos resultados.

5.2. Informe sobre el avance del proceso de Control y vigilancia

El Consultor deberá presentar un informe que contenga las estrategias y herramientas para un adecuado y eficiente control y vigilancia en las áreas física, técnica, financiera, legal, operativa y administrativa, por parte de UAEAC y el Gobierno Nacional, al proyecto entregado bajo el esquema de participación privada.

Adicionalmente contendrá los resultados definitivos sobre los mecanismos y metodología para la implementación del sistema de control y vigilancia del contrato adjudicado. Este informe deberá ser presentado antes de la firma del contrato.

Posteriormente el consultor deberá realizar los ajuste a este informe de acuerdo con las condiciones propuestas por el eventual adjudicatario.

5.3. Informe Entrega del Aeropuerto

Posterior a la finalización del Contrato, en un plazo de una (1) semana de firmada el acta de entrega del Aeropuerto al privado, el Consultor deberá presentar un Informe Final que contendrá las memorias de lo actuado y documentará todo lo sucedido durante el proceso de entrega del Aeropuerto.

5.4. Informe de Cierre Financiero

El Consultor deberá presentar un informe sobre el análisis de todos los documentos presentados por el privado para acreditar el cierre financiero de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. de estas Obligaciones y cláusulas especiales.

6.8 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EQUIPO CONSULTOR

El Consultor deberá mantener presencia permanente en el país, para cumplir con las reuniones y actividades previstas en el cronograma. El Consultor deberá cumplir con sus

términos establecidos en su propuesta y serán supervisadas permanentemente por el supervisor del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de un experto dará lugar a que el contratante exija el cambio del experto del equipo del Consultor. Se incurrirá en este incumplimiento cuando previo requerimiento por escrito para asistir a una reunión o adelantar una tarea consagrada en los Pliego de Condiciones no se cumpla en el plazo estipulado.

El incumplimiento probado mediante tres (3) comunicaciones escritas será causal de la terminación anticipada del contrato y no dará lugar a ningún pago ni indemnización.

Así mismo, la firma, Consorcio, unión temporal, etc., escogida para la celebración del Contrato de que trata este documento, deberá certificar que la ejecución del Contrato no se verá afectada en cuanto a las obligaciones y tiempo de dedicación mínima a las cuales se han obligado con otros trabajos que adelanten simultáneamente con el desarrollo de esta consultoría.

6.9 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

El equipo de la Consultoría deberá cubrir todos los temas definidos en el alcance del estudio entre los cuales se encuentran:

- Estructuración técnica de Aeropuertos que incluye revisión de planes maestros y operación de aeropuertos
- Estructuración financiera y económica de proyectos de infraestructura
- Estructuración legal de proyectos de infraestructura
- Comercialización del proyecto

Si una firma invitada considera que no posee todas las áreas de especialización necesarias para el trabajo, puede complementarlas asociándose con otra firma para la presentación de las propuestas.

El proponente podrá subcontratar personas naturales o jurídicas para acreditar experiencia relacionada con el Equipo de Trabajo.

En el caso de que en las propuestas se presenten como integrantes del equipo de trabajo personas naturales o jurídicas como subcontratistas (subconsultores), deberá adjuntarse una carta de compromiso suscrita por cada uno de ellos, en la cual manifiesten su voluntad y obligación de hacer parte del equipo de trabajo para el área específica en que sea presentado y de acuerdo a la disponibilidad de tiempo que figure en la propuesta, requisito necesario para la calificación de la propuesta. En caso de no presentar la carta de compromiso, la firma quedará descalificada.

En todo caso, el Comité Evaluador de la Consultoría se reserva el derecho de no seleccionar ninguna de las propuestas.

CAPITULO 7

ANEXOS

Formatos

FORMATO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No. 2	UNIÓN TEMPORAL.
FORMATO No. 3	CONSORCIO.
FORMATO No. 4	EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA
FORMATO No. 5	INGRESO DE PROVEEDORES.
FORMATO No. 6	PROFESIONALES EXPERTOS
FORMATO No.7	ITEM COTIZAR

CAPITULO 7º

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN SOBRE No. 1 – PROPUESTA GENERAL

Bogotá D.C.,

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del Concurso de Méritos No. 4000004 OF de 2004, hace la siguiente propuesta para **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION FINANCIERA Y LEGAL, Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE VINCULACION DE CAPITAL PRIVADO O MIXTO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA** y en caso de que me sea aceptada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos del Concurso de Méritos y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.

Que en caso de no haber asistido a la audiencia de asumo toda la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.

Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente Concurso de Méritos.

Que he recibido los siguientes adendos _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la legalización del contrato.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustenten su afirmación). De no hacerlo, la Aeronáutica Civil asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Que el valor de la propuesta es la suma de (en letras y números) _____

Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la AEROCIVIL cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001."

Acompaño los documentos exigidos en los Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____
Nit ó C.C. No. _____ de _____
Matricula No. _____
Dirección _____
Teléfonos, fax. _____
Ciudad _____

FIRMA
Nombre _____
Nit ó C.C. No. _____ de _____
Matricula No. _____
Dirección _____
Teléfonos, fax. _____
Ciudad _____

FIRMA
FORMATO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos de la Concurso de Méritos No. 4000004 OF 2004, hace la siguiente propuesta para **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION FINANCIERA Y LEGAL, Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE VINCULACION DE CAPITAL PRIVADO O MIXTO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA.**

y en caso de que me sea aceptada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente Concurso de Méritos y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.

Que en caso de no haber asistido a la audiencia de asumo toda la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente Concurso de Méritos pública.

Que he recibido los siguientes adendos _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la legalización del contrato.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustenten su afirmación). De no hacerlo, la Aeronáutica Civil asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Que el valor de la propuesta es la suma de (en letras y números) _____

Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la AEROCIVIL cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001."

Acompaño los documentos exigidos en los Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____
Nit ó C.C. No. _____ de _____
Matricula No. _____
Dirección _____
Teléfonos, fax. _____
Ciudad _____

FIRMA

FORMATO No. 2 - UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la licitación) _____. Contratación No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Unidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN .- La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL a favor de otro integrante de la misma Unión. Cuando sea o a favor de terceros, se requiere la aprobación previa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2004, por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

FORMATO No. 3 - DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la licitación No. _____, abierta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, cuyo objeto es: _____ Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. identificado con cédula de ciudadanía No _____.

QUINTA: DURACIÓN .- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO a favor de otro integrante de la misma Unión. Cuando sea o a favor de terceros, se requiere la aprobación previa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____	_____ %
_____	_____ %
_____	_____ %

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de
o persona natural del Consorcio

NIT:

Dirección

Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

Formato Anexo 4
Experiencia de la firma Consultora

1. EXPERIENCIA								
NO.	ENTIDAD CONTRANTE	DESCRIPCION DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO CONTRATO (DÍA, MES, AÑO)	FECHA DE FINALIZACION (DÍA MES, AÑO)	FORMA DE EJECUCION (INDIVIDUAL, CONSORCIO, UNIÓN TEMP., OTROS, ETC)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN CASO DE SER EN ASOCIACIÓN (%)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO US\$	VALOR PROPORCIONAL DEL CONTRATO US\$
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

1. Los proyectos deben ser descritos de manera clara, aquel cuya descripción no brinde la información suficiente, no será considerado
2. Las consultorías deben haber sido contratadas después Enero 1 de 1993 y haber sido terminadas antes de la fecha de cierre de este concurso
3. Valores expresados en dólares de los estados unidos de América, solo se deben incluir consultorías con valor proporcional igual o mayor a US \$ 30.000

FORMATO ANEXO 6

Formato de profesionales expertos

NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL EXPERTO: _____

ACREDITA EXPERIENCIA EN EL AREA: _____

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Diligencie donde corresponda):

FORMACION ACADEMICA:

PROFESION: _____

TITULOS ACADÉMICOS	DURACIÓN (AÑOS / MESES)	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN

Experiencia Específica (Años / Meses)	
--	--

PROYECTOS EN QUE HA INTERVENIDO:

DESCRIPCION DEL PROYECTO ⁽¹⁾	EMPRESA CONSULTORA	FECHA		ACTIVIDAD (ES) DESARROLLADA (S)	EMPRESA CONTRATANTE
		INICIO (MES/AÑO)	FINALIZACIÓN (MES/AÑO)		

⁽¹⁾ Cada proyecto reportado debe presentarse en formulario separado.

Certifico que la información suministrada es cierta y que es mi voluntad y compromiso participar en el contrato de consultoría en el tiempo requerido que sea exigido y asistiendo a las reuniones donde sea requerido.

FIRMA: _____